ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 13 de marzo de 2026

Señores.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA
NIT- N° 860.524.654-6
R/L DIANA FORERO PARRA
C.C. 51.969.935 Expedida en Bogotá D.C.
Calle 100 N° 9 A – 45 piso 12
6018418419
notificaciones@solidaria.com.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SEGUROS No. MC-132 DE 2026**
2. OBJETO	**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ADEMÁS DE LOS QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA, INTERESES PATRIMONIALES, PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO, PÓLIZA DE R.C. SERVIDORES PÚBLICOS, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL- ACCIDENTES PERSONALES, LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA EL SR. ALCALDE Y PERSONERO, PÓLIZA VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INSTITUCIONES EDUCATIVAS; Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS**, contando desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.986.681.00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
7. FORMA DE PAGO	Un primer pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa presentación de las facturas y las pólizas expedidas según adjudicación, y las posibles adiciones por prórrogas a un plazo no mayor a los treinta (30) días siguientes a su expedición, los cuales incluye el término perentorio para la revisión y aprobación de las pólizas por el supervisor del contrato. Cumpliendo así con todas las obligaciones perennes a la seguridad social sin que excedan el término de pago ya estipulado, el valor restante se pagará en pagos parciales, de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista. Para el tema del SOAT con el soporte de cada uno, previa presentación de la factura y la póliza respectiva, dentro de los (30) días siguientes a su radicación. En todo caso se requerirá para cada pago, de la previa presentación de la factura por parte del contratista, presentación de soportes de cumplimiento, pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y previa expedición del certificado de cumplido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cuya revisión no será mayor a 10 días. El valor del contrato será cancelado por Alcaldía Municipal de GACHETÁ al contratista una vez sean expedidas las pólizas en cada uno de los ramos asegurados de acuerdo con la necesidad de expedición y vencimiento de las mismas, previa presentación de las facturas según corresponda y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Alcaldía, en un tiempo no mayor a los 60 días. El Contratista deberá informar a la Alcaldía Municipal de GACHETÁ, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Alcaldía Municipal de GACHETÁ Para el pago respectivo el contratista deberá presentar ➢ factura o documento similar. ➢ Informe pormenorizado de sus actividades. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato. ➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

<table>
<tr><td></td><td>ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 263-855-124 del Banco de Occidente que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2024000192</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.007</td><td>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS.</td><td>1202.02 LEY 99/93 LD 10%</td><td>$40.000.108.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL</td><td>$40.000.108.00</td></tr>
</table>

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.</td></tr>
<tr><td>9. GARANTÍAS</td><td>De conformidad a el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 establecen la NO obligatoriedad de exigir garantías en la contratación directa, atendiendo la modalidad de contratación y la forma de pago no se exigirán:</td></tr>
<tr><td>10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 007-2026 y la Oferta presentada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con NIT 860.524.654-6 representada legalmente por DIANA FORERO PARRA identificado con cédula de ciudadanía N° 51.969.935 Expedida en Bogotá D.C aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ADEMÁS DE LOS QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA, INTERESES PATRIMONIALES, PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO, PÓLIZA DE R.C. SERVIDORES PÚBLICOS, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL- ACCIDENTES PERSONALES, LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA EL SR. ALCALDE Y PERSONERO, PÓLIZA VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INSTITUCIONES EDUCATIVAS; Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA, según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:</td></tr>
</table>

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

MUNICIPIO DE GACHETÁ - NIT 899.999.331-2			VIGENCIA	80	DIAS
SEGUROS A CONTRATAR	**VR ASEGURADO**	**TASA**	**PRIMA**	**IVA**	**TOTAL**
#1 - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS					
EDIFICIOS	$29.564.615.000	1,00	$6.590.884	$1.252.268	$7.843.152
MAQUINARIA Y EQUIPO	$1.890.380.055	1,00	$421.425	$80.071	$501.496
MUEBLES Y ENSERES	$183.762.946	1,00	$40.967	$7.784	$48.750
BIENES EN REPOSO	$98.640.000	1,00	$21.349	$4.056	$25.406
CONTENIDOS ESPECIALES: INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	$157.633.170	1,00	$34.118	$6.482	$40.600
EQUIPO ELECTRONICO FIJO	$231.316.513	1,00	$51.568	$9.798	$61.366
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	$82.937.000	1,00	$18.489	$3.513	$22.002
DINEROS Y/O TITULOS VALORES	$10.000.000	1,00	$2.164	$411	$2.576
SEMOVIENTES	$27.600.000	1,00	$6.153	$1.169	$7.322
MERCANCIAS Y/O INVENTARIOS	$100.000.000	1,00	$21.644	$4.112	$25756
ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIONES A NORMAS	$500.000.000	1,00	$108.219	$20.562	$128.781
COBERTURA PARA TERRENOS	$500.000.000	1,00	$108.219	$20.562	$128.781
SubTotal	**$33.346.884.684**		**$7.425.200**	**$1.410.788**	**$8.835.988**
#2 - TRMYE					
EQUIPO Y MAQUINARIA – RELACIÓN	$2.241.117.974	0,85%	$4.267.350	$810.796	$5.078.146
R.C.E.	$200.000.000	0.20%	$86.575	$16.449	$103.025
SubTotal	**$2.441.117.974**		**$4.353.925**	**$827.246**	**$5.181.171**
#3 – OTROS SEGUROS					
MANEJO	$100.000.000	3,50%	$757.534	$143.932	$901.466
RESPONSABLIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$2.500.000.000	0.20%	$1.082.192	$205.616	$1.287.808
RC SERVIDORES PUBLICOS	$150.000.000	3.50%	$1.136.301	$215.897	$1.352.199
SubTotal	**$2.750.000.000**		**$2.976.027**	**$565.445**	**$3.541.473**
#4 - AUTOMOVILES					
SEGÚN PARQUE AUTOMOTOR	$1.531.100.000		$10.967.711	$2.083.865	$13.051.576
SubTota	**$1.531.100.000**		**$10.967.711**	**$2.083.865**	**$13.051.576**
#5 – SEGURO OBLIGATORIO SOAT					
SEGÚN PARQUE AUTOMOTOR			$2.900.100		$2.900.100
SubTota			**$2.900.100**		**$2.900.100**
#6 - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL					
SEGURO PARA UN VEHÍCULO	100 SMMLV		$432.877	$82.247	$515.123
SubTota			**$432.877**	**$82.247**	**$515.123**
#7 - SEGURO DE VIDA GRUPO - Sr ALCALDE, Sres. CONCEJALES, Sr PERSONERO					
VIDA GRUPO	$1.658.346.040	13	$1.728.742		$1.728.742

SubTota	**$1.658.346.040**		**$1.728.742**		**$1.728.742**
#8 - SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS					
VIDA GRUPO	**$1.280.000.000**	32	$1.507.550		$1.507.550
SubTota	**$1.280.000.000**		**$1.507.550**		**$1.507.550**
#9 - SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES					
ACCIDENTES ESCOLARES	$12.590.000.000	1.259	$2.724.959		$2.724.959
SubTota	**$12.590.000.000**		**$2.724.959**		**$2.724.959**
VALOR TOTAL OFERTA			**PRIMA NETA**	**IVA 19%**	**TOTAL, PRIMAS**
			$30.784.582	**$4.969.591**	**$39.986.681**

B) ESPECIFICACIONES

SEGUN ANEXO TECNICO DEL PROCESO ANEXO °1

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

	10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 11. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. 12. Cumplir con el cronograma contractual y post contractual. 13. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada (en caso de que aplique) para tales fines. 14. Suscribir las garantías de acuerdo a la cláusula correspondiente, asegurando la vigencia de las mismas que amparan los bienes que se adquieren. 15. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 16. Presentar registro fotográfico del desarrollo de las actividades 17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 18. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 19. Garantizar la buena calidad de los materiales, implementos, insumos y demás elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 20. Cumplir cualquier norma que se encuentre vigente con relación al objeto contractual al momento de ejecutar el contrato y sin importar que no se desglose una lista por parte de la entidad contratante, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la ENTIDAD. 21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMAN.** Secretario de gobierno y desarrollo institucional. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional